



DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL

De conformidad con el Artículo 41 Fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra señala lo siguiente:

ARTICULO 41. A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento. En el caso de los bienes inmuebles, la conservación y acondicionamiento lo encargara a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas.

No estamos facultados para crear un hipervínculo, escanearlo y subirlo.

ATENTAMENTE


LIC. CHRISTIAN GERARDO SANCHEZ ISAIS
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".